

INTERLOCUTORIO No. 869

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), ocho (08) de noviembre del año dos mil veintiuno (2020).

Dentro de este proceso Verbal S. Adjudicación de Apoyo del señor ARTURO TOVAR PAEZ, promovido a través de apoderado judicial por la señora MIRIAM LUCERO TOVAR PAEZ, se profirió auto No 797 de fecha 20 de octubre de 2021, donde se inadmitió la demanda, “en primer lugar, por cuanto el 26 de agosto de 2021 entró en vigencia el capítulo V de la ley 1996 de 2019, razón por la cual todas las disposiciones contenidas en el precitado capítulo están vigentes en la actualidad; por lo tanto, el proceso ya no sería Verbal Sumario de Apoyo Judicial Transitorio si no Verbal Sumario de Apoyo Judicial; en segundo lugar, por cuanto no determinó cuáles son los actos jurídicos, concretos, determinados y específicos que necesita apoyo el señor ARTURO TOVAR PAEZ; en tercer lugar, solicita se le provea al señor ARTURO TOVAR PAEZ como **curadora provisional** a su hermana MIRIAM LUCERO TOVAR PAEZ, figura que ya no existe en la Ley 1996 de 2019; y por último, debía relacionar los parientes cercanos del señor ARTURO TOVAR PAEZ, con indicación de su parentesco, dirección y correo electrónico donde se pueda noticiar de este trámite”; de igual forma se le concedió el término para subsanar la demanda, término dentro del cual la parte demandante allega el mismo escrito, sin ninguna modificación a lo solicitado, motivo por el cual se procederá a rechazar la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) RECHAZAR la presente demanda por lo anotado en esta providencia.

2º) El despacho se abstiene de ordenarse la devolución de los anexos, toda vez que se trata de expediente virtual. Remítase formato de compensación a la oficina de apoyo judicial local.

3º). EJECUTORIADO este auto archívese el expediente, previas las anotaciones correspondientes en los libros respectivos. Diligénciese el respectivo formato de compensación

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE:

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 96
HOY, 09 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO (E) JULIO ANDRES GALEANO PAREJA

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9c855dc139ffaaf1b6cef605d680969bce7218081f959ca9e0432c613f91492**
Documento generado en 08/11/2021 02:16:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>